

GOBIERNO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000232 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 0 9 AGO 2022

VISTOS:

El Oficio N° 584-2019/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR-DART, de fecha 12 de hoviembre del 2019; Oficio N° 015-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 19 de febrero del 2020; Oficio N° 003-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CODE-AMES, de fecha 09 de marzo del 2020; Informe N° 189-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ.OR. de fecha 05 de mayo del 2020; informe N° 242-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ.OR, de fecha 05 de agosto del 2020; Oficio N° 009-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-DESA-PCDE, de fecha 20 de mayo del 2022; Proveído S/N de Gobernación Regional, de fecha 03 de junio del 2022; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sú competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 4 establece que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional ntegral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo on los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Quin la Ley Nº 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, en su articulo 1 estipula que tiene por objeto establecer el régimeri jurídico que regula el desarrollo sostenible, la protección y la promoción de la actividad artesanal, reconociendo al artesano como constructor de la identidad y tradiciones culturales.

Que, el artículo 12 de la Ley citada en el considerando precedente, en su numeral 12.3 establece que los gobiernos regionales, a través de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo, contarán con un Consejo Regional de Fomento Artesanal como órgano de coordinación entre el sector público y privado. La composición y funciones son establecidas por resolución regional. Así mismo sus funciones están establecidas en el artículo 13 de esta Lev.

Que, en el artículo 1 del Reglamento de la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2010-MINCETUR y modificado mediante los Decretos Supremos Nº 020-2011-MINCETUR. Nº 007-2012-MINCETUR y Nº





GOBIERNO REGIONAL TUMBES lei Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

 $N^{o.} = 000232$ -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, **0 9** A60 2022

007-2021-MINCETUR, se precisa que para la aplicación del presente Reglamento se entiende por: (...) q) Órgano Competente del Gobierno Regional: La Dirección Regional de omercio Exterior y Turismo de los Gobiernos Regionales o el órgano administrativo que haga sus veces. (...).

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2009-GOB.REG.TUMBES-CR, se creó por Necesidad Pública e Interés Regional, el Consejo Regional de Fomento Artesanal de Tumbes (COREFART), como una instancia coordinadora y concertadora que promueve propuestas, proyectos y estudios, así como establece políticas y formula planes integrales de desarrollo de la artesanía de la Región Tumbes.

Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes, con Oficio N° 584-2019/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR-DART, de fecha 12 de noviembre del 2019, en cumplimiento de la Ley N° 29073 – Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal remite el expediente de actualización y/o renovación del Consejo Regional de Fomento Artesanal de Tumbes (COREFART), requiriendo su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, mediante Oficio N° 015-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 19 de febrero del 2020, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes; basado en el Informe N° 191-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-RMV, de fecha 18 de diciembre del 2019, deriva el expediente de actualización en comento al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes para que, previa evaluación, proceda conforme a sus atribuciones; en mérito a ello el Consejero Regional del Gobierno Regional del Gobierno Regional del Gobierno Regional del Consejero Regional del Gobierno Regional del Consejero Regional del Gobierno Regional Tumbes para que, previa evaluación, proceda conforme a sus atribuciones; en mérito a ello el Consejero Regional del Gobierno Regional Tumbes para que, previa evaluación, proceda conforme a sus atribuciones; en mérito a ello el Consejero Regional del 2020, solicitando al opinión legal correspondiente.

Q. el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, a tr. és del Informe N° 189-2020/GOB.REG.TUMBES-GG. ORAJ.OR, de fecha 05 de mayo del 2020, aclarado mediante Informe N° 242-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ.OR, de fecha 05 de agosto del 2020, se pronuncia concluyendo que se debe derivar los actuados al despacho de la Gobernación con el propósito de establecer, mediante acto resolutivo, la nueva composición del Consejo Regional de Fomento Artesanal de Tumbes, considerando la propuesta técnica elaborada por el Titular de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en virtud del Oficio N° 009-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-DESA-PCDE, de fecha 20 de mayo del 2022, el Consejero Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, integrante de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, después de haber revisado la documentación sustentatoria, concluye y recomienda que corresponde al Ejecutivo emitir el acto resolutivo para dar cumplimiento a lo solicitado; por lo que, remite al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes el expediente administrativo sub materia para el trámite respectivo. En mérito de lo cual la Gobernación Regional con Proveído S/N de fecha 03 de

(Kind the Margar Sept. or Market of the last

Av La Marina Nº 200 - Tumbes Telef.: 072-524464



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°. : 000232 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, J 9 AGO 2022

dipio del 2022, inserto en el reverso del documento, dispone a Secretaria General Regional la proyección del acto resolutivo correspondiente.

Que, en este orden de ideas resulta viable la emisión de la presente resolución ejecutiva regional, toda vez que el Consejo Regional de Fomento Artesanal de Tumbes (COREFART) reviste de mayor importancia cuya conformación y funcionamiento debe recoger los lineamientos establecidos, promoviendo una oferta artesanal que contribuya a la mejora de la delidad de vida de los artesanos.

or las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONE ACTUALIZAR y REACTIVAR el CONSEJO REGIONAL DE FOMENTO ARTESANAL DE TUMBES (COREFART) como un órgano consultivo y de coordinación entre el sector público y privado, vinculado a la actividad artesanal de la Región Tumbes cuya conformación y funcionamiento debe recoger los lineamientos establecidos, amoviendo una oferta artesanal que contribuya a la mejora de la calidad de vida de los mesanos, conforme a la Ley Nº 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad tesanal, y su Reglamento.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u> — El CONSEJO REGIONAL DE FOMENTO ARTESANAL DE JMBES (COREFART), estará conformado por sector público, privado y los presentantes de los artesanos elegidos entre las ascraciones de artesanos formalmente constituidas y registradas en el Registro Nacional del Artesano, quedando integrado de la siguiente manera:

PRESIDENCIA:

 Titular de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes.

SECRETARIA TÉCNICA:

• Titular de la Dirección de Artesanía de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes.

MIEMBROS:

Un (01) representante de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional.
Tumbes.

Av. La Marina Nº 200 - Tumbes Telef : 072-524464



GOBIERNO REGIONAL T

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

 N° , 000232 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes. **10 9 A**GO 2022

- Un (01) representante de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Tumbes.
- Un (01) representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes.
- Un (01) representante de la Dirección Regional Desconcentrada de Cultura Tumbes.
- Un (01) representante de la Municipalidad Provincial de Tumbes.
- Un (01) representante de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.
- Un (01) representante de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos.
- Un (01) representante de la Universidad Nacional de Tumbes.
- Un (01) representante de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote -ULADECH.
- Un (01) representante de la Cámara Regional de Turismo CARETUR.
- Un (01) representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas de Tumbes —
- Un (01) representante de la Asociación de Artesanos Manos Productivas.
- Un (01) representante de la Asociación de Artesanos CHILIMASA de Tumbes.
- Un (01) representante de la Asociación de Artesanos Los Corales del Mar.

Así mismo, es de precisar que cada representante titular contará con un Representante Alterno, el mismo que estará acreditado ante la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes.

TÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección Regional de Comercio Exterior y fismo del Gobierno Regional Tumbes la implementación y monitoreo de la presente Resolución, debiendo velar por el estricto cumplimiento de la Ley Nº 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal y su Reglamento, entre otras normas o disposiciones conexas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolición a todas las instituciones públicas, privadas y asociaciones de artesanos mencionados en el artículo primero de la misma, así como a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

José Antonio Aleman In

Av. La Marina Nº 200 - Tumbes Telef.: 072-524464

조금은 보는 역약으로 선명하는 방을 수준